

g.c 1015 / 20

22

Con esta fecha digo al Jefe del Destacamento de Policia Armada y de Tráfico, lo que sigue:

852

853

" Con esta fecha ha sido autorizada por este Gobierno Civil, una prueba motorista que organizada por Moto Club Turolense, se celebrará el día 29 del actual, en el Circuito del Nuevo Ensanche.

Lo que comunico a V.S. a fin de que se adopten las medidas de seguridad y vigilancia que se consideren oportunas, para lo cual deberá ponerse en contacto con los organizadores de dicha prueba para la mayor eficacia del servicio."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 27 de mayo de 1.960.
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Jefe del Destacamento de Policia Armada y de Tráfico
TERUEL

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policia.-

TERUEL



S. Teruel

2º



Delegación Provincial
de Organizaciones del Movimiento
Servicio de Actividades Deportivas
VALENCIA

Ref.: ~~MOOTORISMO~~
Núm. 326

Me complace en transmitir a V.E. el agradecimiento de los integrantes del II RALLY-EXCURSION MOTORISTA Valencia-Teruel-Valencia celebrado el 28 y 29 de pasado mes de mayo, por la eficaz ayuda que nos fué dispensada por las fuerzas de la Guardia Civil de esa Comandancia de Teruel al paso de la caravana por los distintos pueblos de recorrido de esa Provincia, así como por la pareja de Policía de Trafico que en el limite de Provincia se hizo cargo del pilotaje de la misma hasta la capital Turolense.

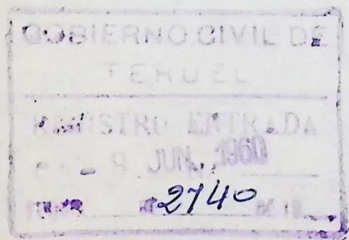
Al expresar a V.E. estos sentimientos, ruego añada a ellos, los míos muy sinceros por su valiosa cooperación en la labor de esta Delegación Provincial de Organizaciones.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valencia 6 de Junio 1960

EL DELEGADO PROVINCIAL MOTORISMO

Fdo.- M. Molina





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JUNTA REGULADORA DEL FONDO CENTRAL
DE TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TRIPPLICADO

44 / Nº 000182

TASAS GOBIERNO CIVIL

(Reconocimientos y Autorizaciones)

En liquidación practicada en el día 27 de mayo 1960 por el servicio solicitado por

D. Manuel José María de los Angeles con domicilio

en Madrid, y que está incluido en

Tarifa 23, Epígrafe 5, Concepto precio volante

según Decreto 551/1960 de 24 de marzo 1960, le corresponde abonar la cantidad de

6.100 pesetas.

2000, a 27 de mayo de 1960

Recibí:
El Recaudador

Mod. 2 - G. C.

on ptas.

H. R. Oviedo.—Madrid



2ª

850

A efectos de adopción de las medidas que estime oportunas, adjunto remito a V.S. copia del escrito que acompaña al oficio elevado a este Gobierno civil por el Coronel Jefe del 33º Ter-cio de la Guardia Civil de Castellón, - relacionado con el recorrido que ha de realizar una caravana motorista que se desplaza de Valencia a esta Capital, - el día 28 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 27 de mayo de 1.960.
EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.-

TERUEL.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 2.º

Núm. 851

Vista la instancia que eleva a este Gobierno Civil solicitando autorización para celebrar una prueba motociclista en esta Capital, el día 29 del actual,

participo a V. que con esta fecha y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, he acordado concederle la autorización solicitada.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel 27 de mayo de 1960
El Gobernador Civil,

Sr. PRESIDENTE DE "MOTO CLUB TUROLENSE".-

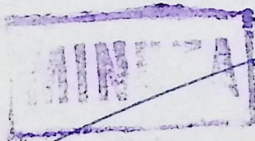
859

2º

El día 28 del actual a las 19'30 horas llegará a esta Capital una caravana motorista procedente de Valencia para tomar parte en los actos organizados por "Moto club Turolense" el día 29.

Lo que comunico a V.S. a fin de que organice los servicios de tráfico oportunos, para acompañar a dicha caravana desde el límite de la provincia hasta la Plaza del General Mola de esta Ciudad

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 27 de mayo de 1960
EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Jefe del Destacamento de Policia Armada y de Trafico.

TERUEL



GUARDIA CIVIL

33.º TERCIO

MANDO

Excmo. Señor:

Núm. 471

*2-
Comis. de H. C.*

Para su conocimiento y oportunos efectos, tengo el honor de remitir a V.E., copia del escrito número 306 de fecha 23 de los corrientes, que a esta Jefatura dirige el Delegado Provincial de Motorismo de Valencia, relativo a Control y Vigilancia de carreteras, en el itinerario a seguir dentro de la demarcación de este Tercio, por una caravana motorista organizada por la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento en Valencia, en coordinación con la de Teruel, que se celebrará durante los días 28 y 29 de los corrientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Castellón, 25 de mayo de 1.960.

EL COFO NEL

GOBIERNO CIVIL
TERUEL
27 MAYO 1960



*Manuel Ferrero
Ayala*

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de



8

MOTO CLUB TUROLENSE
(Educación y Descanso)

IV TROFEO DE SAN FERNANDO, 29-5-60

Artº. 1º.- COMITE ORGANIZADOR:

El Moto Club Turolense de Educación y Descanso, organiza para el día 29 de mayo de 1.960, una prueba de velocidad nacional, denominada IV TROFEO DE SAN FERNANDO, que se celebrará de acuerdo con los reglamentos de la R.E.M.E. y de las condiciones particulares siguientes:

Artº. 2º.- PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte en esta prueba los corredores provistos de la licencia correspondiente, siempre que no pese sobre ellos sanción federativa.

Artº. 3º.- INDUMENTARIA:

Todos los conductores deberán ir provistos del casco protector reglamentario, traje de cuero, calzado desprovisto de clavos, y guantes.

Artº. 4º.- RECORRIDO O CIRCUITO:

Esta prueba se desarrollará en circuito cerrado denominado "El Nuevo Ensanche" de una longitud de 1.906 metros, cuyo plano se acompaña. El sentido de la marcha será inverso al de las manecillas del reloj.

Artº. 5º.- PREMIOS:

Los premios que se entregarán, son los siguientes:

Categoría motocicletas sport hasta 250 c.c.:

1º.- 1.500º- pts. y una copa.

2º.- 1.000º- pts.

3º.- 750º- pts.

Categoría competición "fuerza libre":

1º.- 2.000º- pts. y una copa.

2º.- 1.500º- pts.

3º.- 1.000º- pts.

Categoría Turismo de Serie, puntuable campeonato nacional:

1º.- 1.000º- pts. y una copa.

2º.- 750º- pts.

3º.- 500º-pts.

Será declarado vencedor absoluto aquel participante, cualquiera que sea su categoría, que mayor media obtenga durante la prueba, al que se le entregará el IV Trofeo de San Fernando, consistente en una copa.

Artº. 6º.- CATEGORIAS Y CLASES:

Motocicletas sport hasta 250 c.c., 20 vueltas, 38º120 kms.

Motocicletas competición, fuerza a libre, 25 id, 47º 650 kms.

Puntuable para el campeonato de España motocicletas turismo

Motocicletas hasta 125 c.c., 32 vueltas, 60º992 kms.

Artº. 7º.- NUMEROS:

Cada vehículo deberá ir provisto de las placas reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos deportivos de la R.F.M.E.



Artº. 8º.- CARBURANTE:

La Organización suministrará el carburante que no excederá el máximo de octanos señalados en el Código deportivo, a los participantes de la categoría Turismo de Serie, puntuable. En el resto de las categorías el carburante será por cuenta de los participantes y de libre elección.

Artº. 9º.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS:

Las inscripciones se efectuarán en el boletín que facilitará la secretaría del Moto Club Turolense, a partir del día 1º de mayo de 1.960 hasta el día 22 del mismo mes y año. Los derechos de inscripción se fijan en 100 pts. por participante, y a derechos dobles se podrán efectuar inscripciones hasta el día 24 de mayo.

Artº. 10º.- EXCLUSIONES DE VEHICULOS Y CONDUCTORES:

El comité organizador y cualquier cargo oficial debidamente calificado podrá excluir los vehículos y conductores de toda participación en las carreras o entrenamientos sino responden a las condiciones reglamentarias. Igualmente podrá rechazar una inscripción sin indicar los motivos que aconsejan dicha medida.

Artº. 11º.- VERIFICACION PRELIMINAR:

Todos los conductores están obligados a presentarse con sus vehículos para su identificación, examen de licencia, precintado o revisión previa de sus motocicletas, siendo eliminada toda todo piloto que no cumpla estos requisitos. Esta verificación tendrá lugar en el lugar y hora que previamente se fijará, el día anterior a la prueba.

Artº. 12.- ENTRENAMIENTOS:

Los entrenamientos serán obligatorios y se celebrarán el mismo día de la prueba a partir de las ocho de la mañana, hasta las diez y media.

Los promedios mínimos realizados en los entrenamientos para poder tomar la salida, serán los siguientes:

Motocicletas de hasta 125 c.c. y hasta 250, 60 k.p.h.
" fuerza libre, 65 k.p.h.

Artº. 13.- DESARROLLO DE LA PRUEBA:

La salida se dará a motor parado. El orden de colocación de los participantes en la meta para tomar la salida, será por el mismo orden de llegada en los entrenamientos. La meta estará situada en la Avenida de Ruiz Jarabo. Todos los participantes harán su presentación en la meta el mismo día de la prueba a las ocho de la mañana para dar comienzo a los entrenamientos.

Durante la marcha observarán las disposiciones generales en este sentido, marchando en recto y cediendo el paso al que pretenda adelantar.

Artº. 14.- CODIGO DE SEÑALES:

Bandera Nacional: Salida.

Bandera roja: Parada absoluta para todos los corredores.

Bandera negra; con el nº de un corredor: Parada del corredor correspondiente.

Bandera amarilla: Peligro, conducir lentamente.

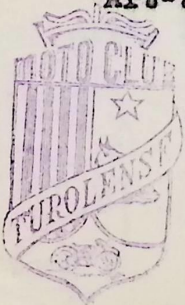
Bandera verde: Recorrido libre.

Bandera azul: Dejar paso a un competidor que va a adelantar.

Bandera a f anjas verticales amarillas y rojas: Accite en el circuito.

Bandera blanca con la cruz roja: Ambulancia en el circuito.

Bandera a cuadros blancos y negros: Fin de carrera. DE ARAGON



Artº. 15.- VERIFICACION FINAL:

Las motocicletas participantes en la prueba puntuable para el Campeonato de España, quedarán depositadas en el parque cerrado, inmediatamente de terminada la carrera y a disposición de los Comisarios Técnicos, hasta tanto que por los Comisarios Deportivos, se disponga la entrega de las mismas. La extracción de una máquina del citado parque sin autorización de estos, implicará la desclasificación inmediata y automática de la misma.

Artº. 16.- RESULTADOS Y CLASIFICACIONES:

Los tiempos y clasificación final de la prueba, serán comunicados dentro de las cinco horas siguientes al fin de la misma, debiendo figurar antes de la firma de los comisarios deportivos la apostilla siguiente: " Sujeto a confirmación oficial.

Artº. 17.- PENALIZACIONES:

Independientemente de lo que disponen los reglamentos deportivos de la R.F.M.E., los participantes serán penalizados por las causas siguientes:

Por recibir ayuda fuera del recinto de avituallamiento por persona ajena a la organización.-Desclasificación del corredor.

Por recibir auxilio de otro corredor.-Desclasificación de ambos corredores.

Artº. 18.- RECLAMACIONES:

Para ser atendida cualquier reclamación que se formule, tendrá que ser efectuada por escrito por un participante o un concursante debidamente calificado, dirigida al director de la carrera, acompañada de un depósito de QUINIENTAS PESETAS, que no se devolverán más que en el caso de fallo favorable de la reclamación correspondiente y dentro de los plazos siguientes:

Contra cualquier error del recorrido, del reglamento o cualquier otra causa que pueda afectar a la organización de la carrera, VEINTICUATRO HORAS ANTES, como mínimo, al comienzo de la misma.

Contra cualquier asunto que afecte al desarrollo de la prueba, hasta una hora como máximo, después de haber llegado a la meta el participante que formule, o en nombre de quien se formule la reclamación correspondiente.

Contra la clasificación de la prueba, hasta una hora después de hecha pública la clasificación oficial de la carrera.

Artº. 19.- SEGUROS Y RESPONSABILIDADES:

Para descargar la responsabilidad civil de los participantes, de conformidad con las disposiciones dictadas al efecto por la R.F.M.E., concertará, a través de esta, un seguro por los daños que a terceros puedan ocasionar los participantes, por una suma global de QUINIENTAS MIL pesetas y con una fianza máxima de TRESCIENTAS MIL pesetas. Independientemente de esto, la organización declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan ocasionar o ser víctimas los participantes.

Artº. 20.- SUSPENSION O APLAZAMIENTO:

La organización se reserva el derecho, de conformidad con las disposiciones de la R.F.M.E., de suspender o aplazar esta prueba, si circunstancias excepcionales la obligaran a ello, devolviéndose, en el primer caso, los derechos de inscripción a todos los participantes, y en el segundo, únicamente a aquellos que no estuvieran conformes con la nueva fecha fijada para la celebración de la misma.



Artº. 21.- MODIFICACION E INTERPRETACION DEL PRESENTE REGLAMENTO;

El presente reglamento podrá ser modificado, si circunstancias excepcionales así lo aconsejaran, en cuyo caso se avisará a todos los participantes sobre las modificaciones introducidas, una vez efectuadas, y en cualquier caso, con antelación al comienzo de la prueba.

La interpretación del presente reglamento corresponde, en primera instancia, a los comisarios deportivos de la prueba y después a la R.F.M.E., de conformidad con los reglamentos deportivos de la misma.

Artº. 22.- DISPOSICIONES GENERALES:

Los participantes por el hecho de la firma de su inscripción, declaran conocer y respetar los reglamentos deportivos de la R.F.M.E. y están obligados a cumplir todas las disposiciones vigentes y las del presente reglamento, así como todas las instrucciones complementarias que la organización dicte para el desarrollo de la prueba.

Artº. 23.- CARGOS OFICIALES:

Han sido designados en esta prueba, los cargos oficiales siguientes:

DIRECTOR DE CARRERA: D. PASCUAL NAVARRETE CORTES.
SECRETARIO: D. CANDIDO JIMENEZ AZNAR.
VICESECRETARIO: D. FERNANDO SANCHEZ CALDERARO.

COMISARIOS TECNICOS: D. MIGUEL ANDRES MUÑOZ.
D. JOAQUIN ESTEBAN ESTEBAN
D. LORENZO NAVARRO ESTEBAN
D. MARCELLINO GARITAS y los que designe la Real Federación Motociclista Española.

COMISARIO DE SANIDAD: El Doctor D. JOSE MARIA VALERO OLIETE,

VOCALES 1º 1º : D. ALFREDO ARGILES PASCUAL.
D. MIGUEL ESTEBAN PUEYO
D. MARIANO ESTEBAN PUEYO.

JUEZ DE META: D. MANUEL SAEZ SERRANO.

PRENSA Y PROPAGANDA: D. MANUEL VICENTE SALESA.

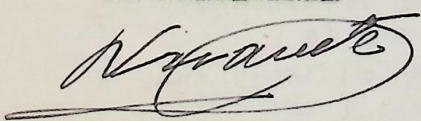
COMISARIOS DEPORTIVOS: D. ANTONIO ROMERO GARCIA
D. RAFAEL VADILLO
D. SALVADOR JARQUE JIMENEZ

CRONOMETRAJE: Los equipos técnicos Omega, facilitados por la relojería POLO.

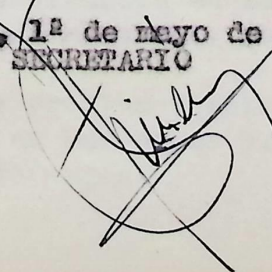
Artº. 24.- ANUNCIAL:

Para que en cada una de las categorías pueda darse la salida, se requiere una participación mínima de SEIS corredores y DOS marcas distintas de motocicletas, como mínimo.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE



Toruel, 1º de mayo de 1.960
EL SECRETARIO



MODIFICACIONES IN-

..... TRODUCIDAS AL PRESENTE REGLAMENTO.-

ARTICULO 13.- Queda anulado en la forma que figura en el presente Reglamento, y deberá decir: "La salida se dará a motor parado. El orden de colocación de los corredores para la salida vendrá determinado por el respectivo mejor tiempo registrado a cada uno en los entrenamientos, situando en primera posición al más rápido y sucesivamente a los demás. La línea de salida y meta estará situada en la Avd^a de Ruiz Jarabo. Todos los participantes harán su presentación en la meta el mismo día de la prueba a las ocho de la mañana para dar comienzo a los entrenamientos.- Durante la marcha observarán las disposiciones generales en este sentido, marchando en recto y cediendo el paso al que pretenda adelantar."

ARTICULO 18.- Queda anulado el segundo párrafo del citado artículo, que deberá decir lo siguiente: "Contra cualquier causa que pueda afectar a la organización de la carrera, veinticuatro horas antes, como mínimo, al comienzo de la misma."

ARTICULO 23.- Queda anulado lo que dice: "Cronometraje.- Los equipos técnicos Omega facilitados por la relojería Polo". - En su defecto deberá decir: "El Cronometraje se efectuará de conformidad con cuanto dispone el artículo 13 del Anexo F de los Reglamentos Deportivos de la R.F.M.E."



APROBADO

18 MAY. 1960

EL SECRETARIO GENERAL

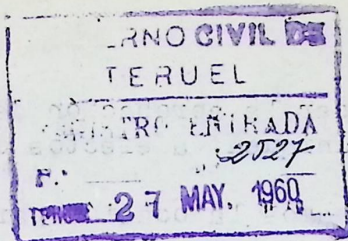


MOTO CLUB TUROLENSE

DE EDUCACION Y DESCANSO

TERUEL

24-5-60



Excmo Sr. Gobernador Civil
P l a z a.-

Muy Excmo. Sr.:

Aprobados por la Real Federación Motociclista Española los Reglamentos de la Prueba motorista que estamos organizando para el día 29 del corriente, por la mañana, tenemos el honor de dirigirnos a V.E., rogándole, si a bien lo tiene, se digne autorizar la celebración de la misma, en el Circuito del Nuevo Ensanche, a cuyo fin le acompañamos copia de los Reglamentos.

La Prueba, Dios mediante, y de merecer su aprobación, ha de celebrarse con el siguiente horario:

Entrenamientos, obligados por la Real Federación, a partir de las ocho de la mañana.

Entrada y desfile por el Circuito de la caravana motorista valenciana, organizada por las Delegaciones de Organizaciones de ambas Provincias, a las diez horas, treinta minutos.

Comienzo de la competición, a las once en punto, para finalizar sobre la una y media.

La META Y TRIBUNA DE AUTORIDADES, estará situada en la Avda. de Ruiz Jarabo.

Como nos ha de ser imprescindible la colaboración de la fuerza pública, para mantenimiento del orden, y en evitación de cualquier accidente entre el público, por si tiene a bien cursar las órdenes oportunas, a continuación indicamos a V.E. las funciones a realizar por las distintas fuerzas, salvo su mejor criterio y el de los Sres. Jefes de cada unidad:

POLICIA DE TRAFICO:

a) Dos policias con las motos provistas de sirenas en la meta, para que, juntamente con el coche control que dispondremos, den la vuelta al Circuito, anunciando al público el cierre y apertura del mismo.

b) que con los números que estime necesarios, se encarguen de desviar la circulación de la carretera Valencia-Zaragoza, por el Carrajete, teniendo en cuenta que a intervalos de unos 25 minutos (tiempo de cada categoría), quedará abierto el Circuito para los que no deseen utilizar el desvío.

POLICIA ARMADA:

a) Que se encarguen del orden en las taquillas que estarán situadas al comienzo de la Ronda de la Liberación, así como de reforzar la autoridad de los porteros, emplazados en la misma zona.

b) En el parque cerrado de las máquinas, junto a la Meta, prohibir el acceso al público.

c) Que durante la Prueba se prohíba absolutamente al público pisar la calzada y estacionarse en las zonas prohibidas por peligrosas y que señalizaremos con profusión.

De merecer la aprobación de V.E., le rogamos se sirva ordenar nos lo comuniquen, a efectos de organización.

Aprovechamos la ocasión para reiterarnos a la entera disposición de V.E., para cuanto podamos serle de alguna utilidad.

EL PRESIDENTE



Fdo: Pascual Navarrete